I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 16 de junio 2026.

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director(a) de Rentas por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N° 202/2479/2024.

3. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

4. La solicitud de patente Provisoria que a continuación se detalla:

R E S O L U C I Ó N N° 7360

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad con la patente provisoria que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	QUE COREANA SPA
RUT:	77.204.753-3
DIRECCION:	AV. A. VESPUCIO N°1501 MP-159 POE
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE COSMETICOS
CORREO:	[redacted]

La patente otorgada será de carácter PROVISORIA VENCIMIENTO 16/06/2028

Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
Depto. de Patentes Comerciales

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTOR DE RENTAS (S)
MUNICIPALES

Distribución:
- Dirección de Rentas
- Transparencia Activa
- Archivo Patentes